



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021

Expropiación No. 2021-0200

Recibidas las presentes diligencias provenientes del Juzgado Promiscuo del Circuito de Carmen de Bolívar, el Juzgado DISPONE:

AVOCAR el conocimiento de la presente demanda expropiación promovida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -A.N.I.-** en contra de **ENCARNACIÓN GIRALDO QUIROZ Y WALBERTO ENRIQUE BERMÚDEZ ÁLVAREZ.**

A efectos de continuar con el trámite y en cuanto a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en cuanto a que se ordene el emplazamiento a los demandados, habrá de estarse a lo resuelto en auto de fecha 21 de mayo de 2018 proferido por el Juzgado que inicialmente conoció del presente asunto.

Tendiente a cumplir con la orden allí impartida, procédase a adelantar los trámites necesarios para agotar el emplazamiento respetivo, para lo cual procédase por secretaría conforme las directrices establecidas en el artículo 10º del Decreto 806 2020.

Integrado en debida forma el contradictorio, se dispondrá sobre la fijación de fecha impetrada por el actor.

Se requiere al Juzgado Promiscuo del Circuito de Carmen de Bolívar para que ponga a disposición de este juzgado, los dineros

consignados por la parte actora para obtener la entrega anticipada del bien. Ofíciense.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 085, del 24 de agosto de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria